

# Circular Nro. 63. FERIA Judicial de Invierno de 2017. Determinación período que abarcará.

Circular Nro. 63/17.-

Santa Fe, 24 de mayo de 2017.-

Señor:

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y debida notificación a los demás integrantes de ese órgano jurisdiccional, que la Excma. Corte Suprema de Justicia, en Acuerdo Ordinario celebrado el día 23.05.17, Acta N°18, punto 8), adoptó la siguiente resolución:

"FERIA JUDICIAL DE INVIERNO DEL AÑO 2017. VISTAS: Las facultades conferidas por el artículo 248 de la ley 10.160 (texto ordenado según Decreto Nro. 0046/98), mediante el cual se establecen los plazos de ferias, fijando la de la estación invernal en un lapso de dos semanas, cuyo comienzo determinará esta Corte antes del 31 de mayo de cada año; teniendo en cuenta el calendario escolar dispuesto por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, luego de un cambio de opiniones y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Fijar el receso judicial de la estación invernal del corriente año, del día 10 al 23 de julio de 2017 inclusive, librando las comunicaciones pertinentes". FDO.: ERBETTA. GASTALDI. GUTIERREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Dr. Eduardo Bordas  
Secretario de Gobierno